



SERVICIUDAD ESP
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
 NIT. 816.001.608-1
 NUIR 1-861700002



RESOLUCIÓN No 245
 FECHA JULIO 19 DE 2016

"POR LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO VACACIONAL"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Resolución No 227 del 5 de julio de 2016, se concedió el derecho a disfrutar del periodo vacacional a LUZ ADRIANA GONZALEZ TANGARIFE, identificada con cédula de ciudadanía número 42.160.198 de Pereira, hasta el 1º de agosto de 2016.
- 2- Que mediante oficio del 19 de julio de 2016, expedido por RUBEN DARIO RINCON GERALDO, Subgerente Administrativo y Financiero, se autorizó al Gerente la suspensión de las vacaciones, por cuanto se requiere la funcionaria, por necesidad del servicio.
- 3- Por necesidad del servicio el Gerente autoriza se suspenda el periodo vacacional a la señora LUZ ADRIANA GONZALEZ TANGARIFE quien se desempeña como Profesional Especializado de Almacén.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el periodo vacacional a la señora LUZ ADRIANA GONZALEZ TANGARIFE, a partir del 21 de julio de 2016 por necesidad del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 22 (literal a) del Decreto Ley 1045/78, ordenándose así el reintegro a sus labores, con el periodo vacacional por disfrutar 8 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 FERNANDO JOSE DE VERA MONTENEGRO
 Gerente General


 LEONILDA ROJAS RAMIREZ
 Secretario General

El presente acto administrativo se notifica a la señora LUZ ADRIANA GONZALEZ TANGARIFE, el día 21 de julio de 2016.

NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Proyecto: María Elena Peláez López-Talento Humano

